

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranca del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, siempre que cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Caeza del día 23 de Octubre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D.^a María Pilar Gutiérrez, Maestra de la Escuela pública incompleta mixta de Villar de Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somozza, en esta provincia, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en la Secretaría de esta Junta á responder al pliego de cargos que le resultan en el expediente gubernativo que se la instruye por faltas en el cumplimiento de sus deberes; bien entendido que, transcurrido que sea el plazo señalado sin haberse presentado, se entenderá que se hace solidaria de dichos cargos, y dándose por contestados, se se dará cuenta á la Junta para dictar en el expediente la resolución que proceda.

León 17 de Octubre de 1904.

El Gobernador-Presidente,
L. de Irazabal

El Secretario,
Manuel Capelo

ANUNCIO

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos interinos siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Damián Fernández, nombrado Maestro para la Escuela de Las Mé-

dulas (Cernucedo), con la dotación anual de 500 pesetas.

D. Salustiano Alonso Melón, para la de Campo de Villavidel, con 500 pesetas.

D. Manuel García Rubio, para la de Burbia (Valle de Finollede), con 500 pesetas.

D. Leoncio Díez y Alvarez, para la de Soto y Amio, con 250 pesetas.

León 20 de Octubre de 1904.

El Gobernador-Presidente,
L. de Irazabal

El Secretario,
Manuel Capelo

AYUNTAMIENTOS

Partido judicial de León

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de este partido judicial por Contingente carcelario en el año de 1905.

Personal y material... 9.144,50 Pista del partido: 401.192 Gastos por personal..... 1,46 } 5
Gastos generales... 8.057,80 Gastos de repartimiento... 3,54 }

AYUNTAMIENTOS	Costa de contribución que paga cada Ayuntamiento		Corresponde á cada uno por gastos carcelarios	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Armania.....	7.042	*	305	63
Cerrocerro.....	5.889	*	255	21
Cimanes del Tejar.....	8.555	*	367	29
Cibozos de Abajo.....	18.138	*	778	07
Cuadros.....	12.024	*	519	49
Garrafe.....	18.433	*	750	49
Gradefas.....	45.928	*	1.974	91
León.....	79.555	*	3.433	13
Mansilla de las Mulas.....	10.179	*	435	72
Mansilla Mayor.....	14.026	*	605	17
Onzonilla.....	15.555	*	670	65
Rioseco de Tapia.....	8.593	*	370	99
Seriegos.....	7.915	*	343	27
San Andrés del Rabanedo.....	11.842	*	488	38
Santovenia de la Valdoncina.....	9.248	*	398	18
Valdefresno.....	18.888	*	818	57
Villaturiel.....	20.473	*	884	56
Valverde del Camino.....	10.818	*	398	10
Vegas del Condado.....	23.246	*	999	34
Villadegós.....	5.064	*	267	73
Villaquilambre.....	17.055	*	734	11
Villasbariego.....	23.228	*	974	42
Vega de Ibañeta.....	8.876	*	368	78
Total.....	401.192		17.202	30

León 6 de Septiembre de 1904.—El Alcalde-Presidente, Cecilio D. Garrote.

Alcaldía constitucional de Matallana

El día 5 del próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de tarifa y re-

cargos municipales que en el año de 1905 devenguen los vicos, aguardientes, alcohol, licores, cerveza, sidra y chacolí, carnes frescas y saladas, destinadas á la venta, y se consuman dentro del Municipio, bajo el tipo de 4.500 pesetas, y las condiciones que determina el pliego

que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta á los diez días después, por las dos terceras partes del tipo anunciado, en igual forma.

Matallana 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Arganza

El día 7 del mes corriente se presentaron de sus domicilia, según manifiestan sus respectivos padres, los jóvenes que se dirán, interesado de su busca y captura, caso de ser habidos, y conduciéndoles á este Municipio, para entregarles á sus padres.

Señas

Guillermo San Miguel Alonso, hijo de Melchor y Petra, de 21 años de edad, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz y boca regulares, color moreno.

Secundino Alonso Pérez, hijo de Manuel y Marcelina, de 17 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz larga, boca regular, color moreno.

Prudencio Pérez González, hijo de Prudencio y Marta, de 18 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz y boca regulares, color moreno.

Arturo Capedo Pintor, hijo de Benito y Sebastiano, de 17 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz y boca regulares, color moreno.

No tienen señas particulares, y son vecinos de Arganza, á excepción del último, que lo es de San Juan.

Arganza á 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gerardo González.

Don José Sarmiento Sierra, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que aprobadas por la Junta municipal las tarifas de los derechos de matadero, puestos públicos de venta y arbitrios municipales para el próximo año de 1905, y por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo de dichos impuestos, tendrá lugar la subasta de los mismos el día 19 del

mediato mes de Noviembre, y hora de las doce de la mañana, en el sala de sesiones de la casa consistorial, por medio de pliegos cerrados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 28 de Abril de 1904, bajo el tipo de 22.000 pesetas.

Las tarifas, pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás antecedentes, obra en la Secretaría municipal á disposición de los que deseen examinarlos.

Astorga 14 de Octubre de 1904.—José Sarmiento.—P. S. M., Tiburcio Argüello Alvarez.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados no en presidencia han dispuesto arrendar los derechos de consumos, con facultad exclusiva en las ventas al por menor, sobre las especies de vinos, aguardientes y carnes que se introduzcan, vendan y consuman en el distrito durante el próximo año de 1905, bajo los tipos de 8.380 pesetas el grupo de líquidos, y de 2.945 el carnes, de venta para el Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 sobre la parte que de estas sumas correspondía al Tesoro para premios de cubretraza y conducción de caudales, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, de una á dos de la tarde, en la casa consistorial, ante la Corporación municipal, por puja á la llana, no admitiéndose más posturas que aquellas que cubran los tipos señalados, y acreditado haber consignado previamente como garantía provisional el 5 por 100 debehendo los rematantes prestar fianza personal idónea á satisfacción del Ayuntamiento: todo bajo las cláusulas y de conformidad al pliego de condiciones que obra en la Secretaría á disposición de cuantas personas quieran examinarlo.

De no presentarse en la primera subasta posturas admisibles, se celebrará la segunda el día 13, con el anexo de un céntimo por unidad en la venta; y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera el domingo siguiente 20, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, y ambas subastas se celebrarán en igual hora, local y derechos de cada especie, bajo iguales condiciones que la primera.

Val de San Lorenzo 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Celestino Navedo.

Alcaldía constitucional de Benavides

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Benavides 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Romero.

Alcaldía constitucional de Igüña

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, el padrón de edificios y solares, como también el de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se anuncia dichos documentos al

público por espacio de och días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; cuyos datos permanecerán al público el indicado plazo en la Secretaría municipal. Dentro del cual pueden examinarse los contribuyentes; incluidos en ellos ó cualquier que lo desee y hacer cuantas reclamaciones vieran convenientes, sobre la aplicación del tanto por ciento con que se gravaba la riqueza y sobre inclusión y exención de individuos en el padrón de cédulas personales. Transcurrido dicho plazo serán remitidos á la aprobación de la Superioridad.

Igüña 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Casimiro Cencillo.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince, diez, y ocho días, respectivamente, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1905:

El repartimiento de la contribución territorial.

La matrícula de industrial; y

El padrón de edificios y solares.

En el referido plazo pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; pu-

do dicho término no serán oídas. San Millán 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Clemente.

**

Don Teófilo García Clemente, Secretario del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación y Junta municipal, referente á la discusión y aprobación del presupuesto ordinario firmado para el próximo año de 1905, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, y visto el déficit de 667 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario que se acaba de votar para el año de 1905, la Corporación y Junta volvieron á examinar detenidamente todas las partidas de ingresos y gastos consignados en el mismo, y no obstante hallarse agotados como ingresos todos los recursos legales que la ley permite, y no ser los gastos de susceptible reducción, por ser todos de carácter obligatorio, acordaron, por unanimidad, á fin de cubrir el expresado déficit, proponer al Gobierno de S. M. un arbitrio módico extraordinario sobre peja y leña de consumo, de 25 céntimos de peseta por cada unidad de 100 kilogramos, que no exceda ni con mucho, del precio medio que tienen señalado en la localidad, según la siguiente tarifa:

ESPECIES	Unidad en kilogramos	Precio medio de la unidad		Consumo calculado	Producto anual calculado	
		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Peja de cereales.....	100	2	>	50	66.700	333 50
Leñas.....	100	2	>	50	66.700	333 50
<i>Total.....</i>						667 00

Que el referido acuerdo, con la tarifa respectiva, se anuncie al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, y una vez transcurrido, se solicite del Gobierno de S. M. la autorización competente que determina la regla quinta de la Real orden de 27 de Mayo de 1887, remitiendo el expediente con los documentos que marca la regla sexta, con lo cual se dio por terminada esta sesión, que firmaron los señores concurrentes, de que yo Secretario, certifico.—Santiago Clemente, Genaro Gigante, Julián Mateos, Ramon Delgado, Félix Marqués, Diego Garcia, Juan José Amez, Nicolás Vizan, Teófilo Garcia.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Millán 17 de Octubre de 1904.—Teófilo Garcia.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Clemente.

Alcaldía constitucional de Cimanas del Tejar

La Corporación que presido, y Junta municipal de asociados acordaron verificar el arriendo municipal á la exclusiva de los derechos de consumos de este Municipio sobre toda clase de líquidos, carnes frescas y saladas, de las diferentes clases, y la sal, que se consumen y expendan dentro del distrito municipal durante el año de 1905, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de ma-

nifiesto en la Secretaría de la Municipalidad.

El remate de arriendo tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y ante la Corporación del mismo, á los diez días después de ser anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio á las dos y terminará á las cuatro de la tarde.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será preciso depositar antes de la hora señalada, en arcas del Municipio, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para los derechos del Tesoro y recargo municipal.

Cimanas del Tejar 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Suárez.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Según me participa José Alba Fernández, vecino de Valtuille, el día 11 del actual se fugó de la casa paterna su hijo Angel Alba Corullón, de 18 años de edad, ignorándose su paradero; cuyas señas personales son: pelo, ojos y cejas caallos, nariz y boca regulares, color moreno, estatura regular; sin señas particulares; vestía traje de pana gris, usaba botas y calzaba brodequitos blancos.

Lo que se hace público para que caso de ser habido sea entregado á mi autoridad.

Villafranca 13 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alfonso Meneses.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, en cual está dotado con 110 pesetas anuales de haber, se abre concurso por espacio de 30 días, á contar del siguiente al en que este a bto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los que pretendan el cargo remitir sus instancias acompañadas del título profesional y demás documentos pertinentes, á la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten transcurrido el indicado plazo.

Cubillas de los Oteros 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Liébana.

Alcaldía constitucional de Bombibros

Según me participa el vecino de esta villa, D. Natividad Rodríguez Alvarez, un hermano suyo llamado Nicobar, hijo de padre y madre, ha desaparecido, sin que sepa de su paradero.

Las señas del Nicobar son: edad 17 años, estatura regular, pelo negro, color moreno; sin seña particular alguna.

También me participa el vecino de esta villa D. Maximino Garcia Alvarez, que su hijo suyo, llamado Victor Garcia y Garcia, ha desaparecido de la casa paterna, ignorándose su paradero.

Las señas del Victor son: edad 16 años, estatura proporcionada á la edad, pelo negro algo vivo y color moreno, sin seña alguna particular; vestía pantalón de pana roja, chaleco y chaqueta de pana gris, botas azul y calzaba botas negras.

Se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, las pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarlos á sus familias.

Bombibros 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde en funciones, Agapito Fior.

Alcaldía constitucional de Santiago

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arrienda con facultad exclusiva en la venta, ya en jueto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en este Ayuntamiento por el consumo de las especies de vino, aceite, petróleo y carnes frescas, durante el próximo año de 1905, cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 27 del corriente, de doce de la mañana á dos de la tarde, bajo el tipo total de 700 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales y los precios de venta señalados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La licitación se verificará por puja á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen en el mencionado pliego. En dicha subasta no serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo y acepten los precios de venta señalados.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 7 del próximo Noviembre, á la misma hora y en el

mismo local, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo.

Seriegos 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Cayetano Ordóñez.

Alealdía constitucional de Castromudarra

El día 2 del próximo Noviembre, de diez a doce, tendrá lugar en la casa consistorial en este Ayuntamiento, ante la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de una Corporación elegida al efecto por la Corporación municipal y de su Secretario, por no existir Notario en la localidad, la subasta os arriada de los derechos de consumos, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal, bajo los tipos de 250 pesetas los líquidos, 315 las carnes y 120 la sal, ajustándose para los subastas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de no tener efecto esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 10, á las mismas horas y local; y si tampoco esta diera resultado, se verificará la tercera el día 13, en igual tiempo y sitio, pero con la diferencia que en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes de los cupos ya indicados.

Castromudarra 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Simón Gómez.

JUZGADOS

Don Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto *hago saber*: Que para el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública licitación la venta de los bienes embargados y tocados en los procesos de José Vicente Mantilla y Simón Herrero y Herrero, vecinos de Villamandos, para pago de las costas, á que fueron condenados por consecuencia de la causa criminal que contra los mismos se instruyó en el Juzgado de instrucción de La Bañeza por el delito de hurto de maderas de encina y leña del monte de Ribera, y cuyos bienes son los siguientes:

Bienes de la propiedad de José Vicente Mantilla

Una casa, sito en el casco del pueblo de Villamandos, y su calle de Carrelaguna, que linda Norte, otra de Manuel Redondo; Mediodía, tierra de Baldomero Borrego, y Norte, otra casa del referido Baldomero y Poniente, con dicha calle; valuada en 150 pesetas.

Bienes de la propiedad de Simón Herrero

Una casa, en el casco de Villamandos, y su calle de Carrelaguna, que linda Norte, con dicha calle; Mediodía, con la reguera de canal; Poniente, otra de Gregorio Martínez, y Norte, dicha calle; valuada en 1.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad, y que no tendrán derecho á reclamarlos; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valencia de Don Juan á 10 de Octubre de 1904.—Ramón María Carrizo.—El Escribano, Silvano Páramo.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal seguida sobre robo de grano de contenido en la panera de la iglesia del pueblo de Quijada y Congosto, á cargo del Presbítero D. Andrés Blanco y Blanco, contra Constantino Montenegro Martínez, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al Constantino, hijo de Ignacio y de Baltasara, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural y domiciliado en Quijada y Congosto, estatura un metro y 540 milímetros, aproximadamente, color moreno, algo descolorido, ojos saltones, nariz larga, boca regular, pelo castaño, sin cicatrices; viste pantalón y chaleco de pardomonte rojo, en medianos uso, bins de tela algodon azul, boma lisa, camisa de tela de color, calza zapatos de becerro color avellana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la cárcel pública, para hacerle saber el auto de procesamiento y prisión provisional contra él dictado en la causa referida; apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, en su caso, á mi disposición. Dado en La Bañeza á 15 de Octubre de 1904.—Antonio Falcón.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo

Don Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivos las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado por descasto á la autoridad, contra Fabián Merino Vives, vecino de Pajares de los Oteros, se acordó con esta fecha sacar á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho penado; cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y cuyos bienes son los siguientes:

Término de Pajares de los Oteros

Una viña, en dicho término y sitio de Barrillas, hace proximamente 8 celeminios, equivalentes á 65 áreas, 20 centiáreas; linda O., Manuel Rallego, vecino de San Pedro; M., se ignora; N., José Martínez Nicolás, y P., Adela Santos; tomada en 150 pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta se depositará previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la

tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existan títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Valencia de Don Juan á 11 de Octubre de 1904.—Ramón M. Carrizo.—El Escribano, Silvano Páramo.

Don Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Alvarez Aras, domiciliado en Villaverde de la Abadía, de donde es natural, hijo de José y Antonia, de 25 años de edad, que se ausentó para Buenos Aires el 10 de Septiembre último, ignorándose dónde se encuentra, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ser indagado su sumario que se le sigue por lesiones á Sanforiano Canedo Pacios, su convecino; bajo apercibimiento, de que si no lo verificara, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, según se acordó en dicho sumario, en que se decretó su prisión.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Villafraanca del Bierzo y Octubre 13 de 1904.—Luis M.º de Mesa.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Don Juan de la Cruz Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución seguidas en juicio verbal civil instado en este Juzgado, contra D. Agustín Gutiérrez, don María González y D. Rafael Abianudo, vecinos de Villabarter, como llevadores de las fincas que pertenecían á D. Nicolás Fernández, vecino que fué de dicho pueblo, para hacer pago á D. Jacoba Carmenes, vecina de León, de la cantidad de quinientos sesenta reales, que le era en deber el D. Nicolás Fernández, por intereses de una obligación vencida en quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, costas originadas en este Juzgado y dietas del apoderado D. Alejandro González, se embargó, como de la pertenencia del D. Nicolás Fernández, las fincas siguientes:

1.º Una pradera, en término de Villabarter, al sitio del Carrizal, de cabida una hemina y media; linda O., M. y P., con prado de Higinio Fernández, y N., con prado de Leopoldo Alvarez, vecinos de Villabarter; valuada en treinta y cinco pesetas.

2.º Una tierra, centenal, en el mismo término, al sitio de Valdazarza, de cabida seis heminas; linda O., otra de herederos de Teresa González; M., otra de Antonio Fernández; P., otra de Gonzalo Juárez, N., con reguero; valuada en setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra, centenal, en término de San Andrés, al sitio de la era de abujo, de cabida de dos heminas; linda O. y P., con caminos; M., tierra de Agustín Gutiérrez, y N., con otra de Cástor Blanco; va luada en treinta pesetas.

4.º Otra tierra, centenal, en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida una hemina; linda O., otra de Justo Cano; M. y P., con caminos, y N., con viña de María González; valuada en veinte pesetas.

5.º Una viña, en término de Villabarter, y sitio de Vijagueras, de cabida celemin y medio; linda O., P. y N., con viña de herederos de Alejandra González, y M., con camino; valuada en veinte pesetas.

6.º Una tierra, centenal, en el mismo término, y sitio de La Mata Grande, de cabida tres heminas; linda O., otra de Higinio Fernández; M., P. y N., con tierra de Valeriano Fernández; valuada en cincuenta pesetas.

Se sacan á la venta las fincas deslindadas, y tendrá lugar aquella en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, sin haber suplido los deudores la falta de títulos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y debiendo consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del precio por que se anuncian.

Dado en San Andrés del Rabanedo á trece de Octubre de mil novecientos cuatro.—Juan C. Fernández.—El Secretario, José Fuertes.

Edicto

Don Dionisio Chamorro Rodríguez, Juez municipal de Bercianos del Páramo.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, en cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
3.º La certificación de examen y aprobación, conforme á reglamento, de otros documentos que acreditan su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y se fijan las copias de él, convenientemente autorizadas, en los sitios de costumbre.

Bercianos del Páramo 12 de Octubre de 1904.—Dionisio Chamorro.

ANUNCIOS OFICIALES

Subdelegación de Medicina y Cirugía de Sahagún

Habiéndose remitido por esta Subdelegación de Medicina y Cirugía á todos los *Mrs.* Médicos residentes en este partido judicial los

impresos necesarios para la formación de los estadísticas sanitarias que señala la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero del año corriente, se hace saber a todos los Sres. Médicos Libres, Parteras y Practicantes autorizados para el asistencia de partos normales, que ejerzan en este Distrito judicial, la obligación que tienen, a partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre, a dar parte, en los estados remitidos, al Sr. Inspector municipal de Sanidad respectivo, de los enfermos asistidos y partos a que han acudido.

Los Inspectores de Sanidad municipal cuidarán en los diez primeros días de cada mes de hacer el resumen general de su Distrito, y remitirlo a esta Subdelegación; debiendo verificar la remisión de estadística de mortalidad y natalidad como lo han venido verificando la mayoría de los Sres. Inspectores, a la vez que la de la morbilidad que ahora se les reclama, y para la que se les ha facilitado también en impresos.

Se ruega a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, se sirvan hacer saber la presente a los Sres. Inspectores de Sanidad municipal, Médicos, Parteras y Practicantes autorizados para el ejercicio de los partos; pues en el próximo mes de Noviembre, es de necesidad formar las estadísticas antes citadas, pertenecientes al mes de Octubre actual.

Sahagún 15 de Octubre de 1904.—El Subdelegado de Medicina, Emiliano Llemas Bustamante.

Artillería.—7.º Depósito de Reservas

Se recuerda a todos los reservistas afectos a este Depósito, que debiendo pasar la revista anual en los meses de Octubre y Noviembre, habrán de efectuarlo conforme está dispuesto en sus respectivos párrafos, teniendo presente el beneficio que de ello les resulta para poder remitirlos, cuando les correspondan, los pases de sus nuevas situaciones.

Al propio tiempo, las autoridades ante quienes se presenten, remitirán en los primeros días del mes de Diciembre próximo, las relaciones prevenidas.

Valladolid 14 de Octubre de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Loño.

Don Pascual de Juan Flores, Arrendatario de las Contribuciones e Impuestos de la provincia, y en su nombre D. Juan Antonio González Santes, Auxiliar de este partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente instruido por mi autoridad contra Joaquín Carro Fernández, vecino de Jiménez de Jamuz, por débitos de la contribución industrial, he dictado con fecha 10 de Septiembre la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa su descubierto, ni podido realizarse por carecer de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de una casa, como de la propiedad del Joaquín Carro Fernández, sita en el pueblo de Jiménez, al barrio de arriba, calle del Cueto, que linda por el O., casa de Prudencio García; Mediodía, herederos de Tirso Bolaños y Prudencio

García; P., calle de Castroalbón; capitalizada en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las diez de la mañana, en casa de Lorenzo Lobato Vidal, vecino del pueblo de Jiménez, bajo mi presidencia, y con sujeción a las bases siguientes:

1.º Sera postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la casa que se le a la venta.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante se lo ha de otorgar la correspondiente escritura pública, siempre que resulte sobranza de la venta, ó en otro caso se conformará con testimonio del remate; y

6.º Que si hecho el remate se negare al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Lo que hago público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. La Bañeza 30 de Septiembre de 1904.—Jesús Antonio González.

Don Emiliano López Asensio, Auxiliar del Recaudador por débitos de contribución territorial y urbana, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1904.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y períodos expresados, he dictado con fecha 1.º del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del corriente, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciense al público por medio de edictos en las cecas consistoriales y por los demás medios casuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

D.º Felipa Ruiz.—Una tierra, en término de Sahagún, denominada el Picón del Arca, al camino de Pecoñil ú Horroero, de cabida 4 fanegas y 4 celemines, que linda O., otra de

D. Estanislao Ruiz; M. y P., camino de Pecoñil, y N., tierra de Girón; capitalizada en 1.040 pesetas, y su valor para la subasta 693 pesetas 32 céntimos.

D.º Josef Prieto.—Una casa, en el casco de dicha villa, a la calle de las Mercedes, compuesta de planta baja y alta, corral y dependencia accesorias, cubierta de tejas; linda O., otra de Domingo Sánchez; M., calle de Monras; P., Agapito Conde, y N., plazuela del Carbón; capitalizada en 2.800 pesetas, y su valor para la subasta 1.866 pesetas 66 céntimos.

D. José Mencia, heredero.—Una casa, en el casco de dicha villa, a la calle de la Estación, compuesta de planta baja y alta, corral y dependencias accesorias, que linda O., con dicha calle; M. y P., Arnales; capitalizada en 625 pesetas, y su valor para la subasta 418 pesetas 66 céntimos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los deudores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

7.º No caben títulos de propiedad, conformándose el rematante con el acto del remate.

Sahagún 1.º de Octubre de 1904.—Emiliano López.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 7 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder a la compra de los artículos de suministro que a continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose a las mismas muestras de los artículos que se ofrecen a la venta, a los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la ciudad factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados a responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos ar-

tículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído convenientemente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Octubre de 1904 — A. L.

Artículos que deben adquirirse
Cebada de primera clase.
Paja trillada para pienso.
Leña.

REGIMIENTO DE PONTONEROS

Anuncio

Debido cubrirse en el Reglamento de Pontoneros una plaza de Maestro Carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento inserto en la *Colección Legislativa del Ejército*, números 117, de 1888, y 32 de 1891, que estará de manifiesto en las Oficinas de dicho Regimiento, en los Regimientos de Zapadores y Minadores y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes escritas de puño y letra del interesado, estará en poder del Sr. Coronel del Regimiento de guarnición en Zaragoza, antes del día 15 de Noviembre próximo, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquiera otra circunstancia reconocida.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Comandante mayor, Antonio Mayanda.—V.º B.º: El Coronel, E. Lizaso.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Esta Sociedad vende varias fincas rústicas aportadas por la Sociedad «Azucarera Vasco-Leonesa», enclavadas en varios términos municipales pertenecientes a los distritos de los Registros de la Propiedad de La Vecilla, Riaño y Valencia de Don Juan, provincia de León.

Las referidas fincas suman una extensión total aproximada de sesiscientas ochenta y nueve hectáreas, de las cuales trecientas ochenta y cinco son de secano, y trescientas cuatro de regadío.

Las proposiciones de compra deberán presentarse en las Oficinas centrales de la Sociedad, calle de Montalbán, núm. 6, en Madrid, desde el día de la fecha hasta el 31 de Octubre del corriente año.

En las expresadas Oficinas, en las de las Direcciones regionales de Granada, Zaragoza, Gijón y Barcelona, y en las Administraciones de Boñar y de la fábrica de azúcar en Veguellinos, se facilitarán las instrucciones impresas para la venta de las expresadas fincas, relación detallada de las mismas, y modelo para las proposiciones de compra.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Secretario, J. Guillen Sol.

